

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 17-jun.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1507
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado: Johnnatan Stit Guerrero Ordoñez
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00493-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$36.621.610.00
Interés causados y no pagados	\$602.305.87
Interés moratorio del 10/12/2015 al 25/11/2021	\$56.536.423.48
Total crédito	\$93.760.339.35

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel CalcuSoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 36.281.610
FECHA INICIAL	10-dic-15
FECHA FINAL	1-jul-22
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	
	\$ 61.872.723
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 36.281.610
SALDO INTERESES	\$ 61.872.723
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 98.154.333

Una vez efectuada la confrontación de la liquidación allegada por la parte demandante se aprecia que, debe modificarse, por cuanto, la parte actora tomó como capital el valor de \$36.621.610.00. cuando el valor correcto es \$36.281.610.00, además tomó los intereses de mora desde enero de 2016, cuando debió tomarse desde el 10 de diciembre del 2015, por lo cual, procede el despacho a modificar la liquidación del crédito en este caso, actualizada a la fecha.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo instaurado por la entidad **BANCO FINANADINA S.A.**, contra **JOHNNATAN STIT GUERRERO ORDOÑEZ**, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	VALOR
Capital			\$36.281.610,00
Intereses corrientes			\$602.305,87
Intereses moratorios costas	10-dic-15	1-jul-22	\$61.872.723,00 \$2.000.000,00
Total:		Solo intereses:	\$62.475.028,87
Gran total:		Capital + intereses	\$100.756.638,87

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8174ac76eb55adf76ecf4e3bc3d8552422a451b4c22e758523b7cd0926c391**

Documento generado en 01/07/2022 02:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>